



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION **753** 2024

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 97+450M HASTA KM 85+650M con BPIN 2021002130143"**

## LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial en las conferidas por el Gobernador del Departamento de Bolívar a través del Decreto 024 de 26 de enero donde se delegó la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y

### CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo +-5al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020, define el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) como el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el artículo 165 de la Ley 2056 de 2020. Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 "Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías" precisa en su artículo 1.2.10.1.4. las responsabilidades en el marco del seguimiento, evaluación y control de los Proyectos de inversión

Qué, asimismo, el Artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 establece:

*"Artículo 1.2.10.1.8 Cierre de Proyectos. Para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION **753** 2024

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 97+450M HASTA KM 85+650M con BPIN 2021002130143"**

establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos. Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto".

Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Gobernador del Departamento de Bolívar como representante legal de la entidad ejecutora Gobernación de Bolívar, delegó a través del Decreto 024 en su artículo primero delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías ejecutados de manera directa por la dependencia que dirigen y/o coordina el proyecto de inversión.

Que el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 97+450M HASTA KM 85+650M con BPIN 2021002130143** fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Decreto Departamental del 14 de julio de 2021 Numero 439; para ser financiado con recursos de Asignaciones Directas - Departamento de Bolívar vigencia 2021-2022, por un valor de **\$ 10.175.195.374,00**, siendo designado como ejecutor y contratante de la Interventoría al Departamento de Bolívar, así:

Fuente del SGR	Valor
Departamento de Bolívar - Asignaciones Directas SGR	\$10.175.195.374,21
<b>Total</b>	<b>\$10.175.195.374,21</b>

Que, para la ejecución del mencionado proyecto el departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Minas y Energía suscribió los siguientes contratos:

<b>CONTRATO DE OBRA No.</b>	3011-2021
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM97- 450 METROS HASTA KM 85+ 650 METROS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
<b>CONTRATISTA</b>	AMERICAN LIGTHING S.A.S NIT. 806010692-2 REP. LEGAL: HUMPREY GARCIA BALLESTEROS C.C 72.215.666
<b>CONTRATANTE</b>	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT. 890.480.059 REP. LEGAL:YAMIL ARANA PADAUI
<b>VALOR TOTAL DE SISPONIBILIDAD INICIAL PARA CONTRATAR</b>	\$9.713.788.451,21
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$9.422.491.882,35
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	13/12/2021
<b>FECHA DE INICIO</b>	9/09/2022
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	NUEVE (9) MESES
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO (EFECTIVO SGR)</b>	\$9.422.491.882,00
<b>VALOR PAGADO A LA FECHA (EFECTIVO SGR)</b>	\$9.422.491.882,00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	\$0,35
<b>SALDO NO EJECUTADO DEL PROYECTO (DISPONIBILIDAD INICIAL - VALOR CONTRATO DE OBRA)</b>	\$291.296.568,86



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION **753** 2024

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 97+450M HASTA KM 85+650M con BPIN 2021002130143"**

Nota: De conformidad al acta de liquidación el saldo a favor del contratista equivalente a 0.35 centavos de pesos no fue cobrado por el contratista.

<b>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:</b>	<b>2202 - 2022</b>
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA AL PROYECTO denominado CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 97+450M HASTA KM 85+650M
<b>CONTRATISTA</b>	CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S NIT. 9635350-3 RE. LEGAL: ERICK ALBERTO FERNANDEZ MERCADO C.C 13.473.831
<b>CONTRATANTE</b>	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT. 890.480.059 RE. LEGAL: YAMIL ARANA PADAUI
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$461.406.922,00
<b>FECHA DE INICIO</b>	9/09/2022
<b>PLAZO INICIAL DEL CONVENIO</b>	NUEVE (9) MESES
<b>VALOR TOTAL DE DISPONIBILIDAD INICIAL PARA CONTRATAR</b>	\$461.406.923,00
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>	\$461.406.922,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$461.406.922,00
<b>VALOR PAGADO A LA FECHA</b>	\$461.406.922,00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	\$0,00
<b>SALDO NO EJECUTADO DEL PROYECTO (DISPONIBILIDAD INICIAL - VALOR CONTRATO DE OBRA)</b>	\$1,00

Que de conformidad con la información que reposa en la unidad ejecutora del proyecto de inversión, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que realizando un balance en términos de resultados del alcance del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 97+450M HASTA KM 85+650M con BPIN 2021002130143**, se concluye que las metas del mismo se han cumplido en su totalidad y el balance financiero del proyecto corresponde a:

<b>BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO</b>				
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR SGR</b>	<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
1	Valor total del Proyecto	\$10.175.195.374,21	N/A	\$10.175.195374,21
2	Girado (Fondos o Transferencias)	\$9.883.898.804,00	N/A	\$9.883.898.804,00
3	Valor Total Contratado	\$9.883.898.804,40	N/A	\$9.883.898.804,00
4	Valor Total Ejecutado (Ejecutado y Liquidado)	\$9.883.898.804,40	N/A	\$
5	Pago a contratistas	\$9.883.898.804,40	N/A	
6	Saldo a favor del Contratista	\$0,00	N/A	0,00
7	Valor No ejecutado (Fila 1 - Fila 4)	\$291.296.570,21	N/A	\$291.296.570,21

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

<b>Avance físico</b>	<b>Avance financiero</b>
97,14%	97,14%

**Bolívar**  
**primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION **753** 2024

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 97+450M HASTA KM 85+650M con BPIN 2021002130143"**

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Redes de alumbrado Público construidas	2021	2023	1.180	1.180	100%

Que el proyecto de inversión SI ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que el Departamento de Bolívar, como entidad ejecutora del proyecto a través de la Secretaría Privada dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. CIERRESE** el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 97+450M HASTA KM 85+650M con BPIN 2021002130143**", financiado con recursos de Asignaciones Directas - Departamento de Bolívar vigencia 2021-2022, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

**ARTICULO SEGUNDO. DECLARESE** que de conformidad con el balance financiero del proyecto existen saldos no ejecutados para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRONCAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 97+450M HASTA KM 85+650M con BPIN 2021002130143** por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$291.296.570,21) M/CTE.**

**ARTICULO TERCERO. REALICENSE** los trámites administrativos a que haya lugar para efectos de liberación y/o reintegro de los saldos no ejecutados de conformidad a lo descrito en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. REMITASE** el presente acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y especialmente de conformidad a lo contenido en el artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY - SGR.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

25 de abril 2024

  
**ENILSE YULIETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Secretaria de Minas y Energía  
Delegado mediante Decreto 024  
Departamento de Bolívar